



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 728 –2023 – MDC/IA

Catacaos, 28 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;

VISTOS:

El Informe N° 0163-2023-MDC-OGPyP-GM, de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Provedo N° 012-2023/MDC-OGAJ, de fecha 26 de setiembre del 2023, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Estratégico Institucional del CEPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0061-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes - SINAPLAN;

Que, el Plan Operativo Institucional – POI es una herramienta de planificación de corto plazo, en la que se establecen las líneas de acción y se programan metas operativas de cada una de las dependencias de la Municipalidad Distrital de Catacaos, según las prioridades institucionales establecidas. Asimismo, constituye un instrumento de gestión que permite al personal y a las dependencias de la institución a orientar sus esfuerzos hacia la consecución de los objetivos, en el marco de las exigencias propias de los procesos priorizados, evitando la duplicidad de funciones; todo ello, para elevar la calidad, eficiencia y efectividad de la gestión municipal;

Que, mediante Informe N° 0163-2023-MDC-OGPyP-GM, de fecha 20 de setiembre del 2023, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el reporte de evaluación de implementación del POI 2023, e indica que con Informe Múltiple N° 016-2023-MDC-GPyP-SGPDI de fecha 12 de junio del 2023, se solicitó a los centros de costos alcanzar informe de evaluación I Semestre de sus actividades programadas, con la finalidad de poder evaluar la implementación del POI del presente año y cumplir con las disposiciones técnicas establecidas por el Centro de Planeamiento (CEPLAN); en tanto la evaluación de implementación del POI 2023 identifica los factores que contribuyeron o dificultaron al cumplimiento de las metas físicas y financieras de las actividades operativas e inversiones del POI y es elaborada oportunamente por cada unidad ejecutora a fin de que el pliego cumpla con el plazo previsto para su publicación. Esta evaluación consiste en analizar los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las actividades operativas e inversiones; en tal sentido se informa que la Municipalidad Distrital de Catacaos ha cumplido con el registro consolidado de todos los centros de costos y ha cumplido con el registro mensual, tal como se puede verificar en el reporte adjunto, cuya fecha de vencimiento se puede verificar en el siguiente cronograma de la Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes - SINAPLAN; por lo que, la Municipalidad Distrital de Catacaos ha tenido un resultado satisfactorio en el cumplimiento de las actividades operativas programadas en el POI 2023, durante el primer semestre del año, alcanzando un nivel de cumplimiento del orden de 78.90% nivel de centros de costo, y un nivel de cumplimiento del orden del 54.7% en el promedio ponderado de todas las variables evaluadas (Articulación con el PEI, Política General de Gobierno Local y Centros de Costo); la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha cumplido con la evaluación del POI, en los plazos establecidos por CEPLAN y se deriva para su aprobación mediante acto resolutorio. Asimismo, se informa que el reporte servirá de insumo para el informe de evaluación que se presentará el 30 de setiembre del presente, tal como lo indica la guía de planeamiento;





Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Proveído N° 012-2023/MDC-OGAJ de fecha 26 de setiembre del 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite pronunciamiento de reporte de evaluación de implementación del POI 2023, e indica que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha cumplido con la evaluación del POI, en los plazos establecidos por CEPLAN y se deriva para su aprobación mediante acto resolutivo; asimismo informa que el reporte servirá de insumo para el informe de evaluación que se presentará el 30 de setiembre del presente, tal como lo indica la guía de planeamiento; que es válido indicar que, la evaluación del POI en una entidad, es de aprobación automática mediante acto resolutivo, siempre y cuando se cuente con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, a efectos de evitar dilaciones innecesarias; y del mismo modo de acuerdo al artículo 183° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, petición de informes (...) 183.1. Las entidades solo solicitan informes que sean preceptivos en la legislación o aquellos que juzgen absolutamente indispensables para el esclarecimiento de la cuestión a resolver. La solicitud debe indicar con precisión y claridad las cuestiones sobre las que se estime necesario su pronunciamiento; por lo tanto, las opiniones legales solo deben ser invocadas para tratar sobre los alcances de una o más normas jurídicas de efectos generales respecto de una situación o relación jurídica concreta, o para resolver alguna discordancia jurídica o normativa entre dos o más oficinas de esta distrital;

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuesta y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023 PRIMER SEMESTRE DEL PLIEGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, de acuerdo a lo establecido en la "Guía para el Planeamiento Estratégico Institucional del CEPLAN", aprobado por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00016-2019-CEPLA/PCD; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del registro consolidado de la evaluación de la implementación del POI 2023 Primer Semestre de la Municipalidad Distrital de Catacaos, así como en Portal de Transparencia Estándar de esta comuna.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes de la MDC y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Catacaos

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE